

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo; siendo las 17:00 horas del día 20 de Junio del año 2018 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en Andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, segundo piso, colonia Centro, de esta ciudad, los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN6/OM-2018, relativa a la **Adquisición de Llantas**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada anteriormente, al emitirse un Dictamen Técnico-Económico que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las empresas: **Bodega de Llantas la Viga S.A. de C.V.** (persona moral) y **Jorge Manuel Chejin Batarse** (persona física); mismas que fueron aceptadas en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, para su revisión y análisis detallado.-----

I.- Derivado del Dictamen Técnico-Económico al que se hace referencia en el párrafo anterior, se desprende lo siguiente:

Las empresas **Bodega de llantas la Viga S.A. de C.V.** (persona moral) y **Jorge Manuel Chejin Batarse** (persona física), cumplen de forma cuantitativa con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la cláusula décima de las bases y anexos de la presente licitación, los cuales fueron recibidos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, como parte integrante de sus propuestas para la revisión y análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.

Posteriormente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y derivado de la revisión y análisis cualitativo, de la documentación integrante de las propuestas técnicas aceptadas, se resolvió lo siguiente:

#### Evaluación Técnica:

En esta etapa, se realizó la revisión y análisis detallado de las propuestas técnicas que fueron recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de acuerdo con lo establecido en **CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.- SOBRE 1. REQUISITOS TÉCNICOS.- PUNTO No. XVII.- Oferta Técnica.-** en el entendido, que dicha evaluación fue realizada por parte del **C. Alejandro Salazar Arana, Jefe de oficina de control vehicular, del Departamento de Inventarios y control patrimonial, de la Oficialía Mayor**, verificándose que los datos e información contenidos en las referidas propuestas, estén conforme a los requerimientos señalados en la mencionada cláusula décima de las bases de la presente licitación y en las modificaciones señaladas en el acta de la Junta de Aclaraciones, mismas que fueron aceptadas por los participantes, tal y como lo hacen constar en el escrito que forma parte integral de su propuesta.

Del resultado del análisis, de la documentación de las propuestas técnicas presentadas, se resolvió lo siguiente:

#### ✚ **Bodega de llantas la viga, S.A. de C.V.**

1.- Presenta acuse de recibo de la declaración provisional del mes de Abril 2018, sin embargo no integra la copia de la declaración mensual antes mencionada como lo solicita el punto **No. V** de las bases de la presente licitación.

2.- Del manifiesto solicitado en punto **No. X** de las bases de la licitación, (*Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante declare, si asistió o no a la Junta de Aclaraciones, y que acepta las modificaciones que se derivaron en ésta, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de su propuesta. Agregar copia de la Junta de Aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.*), El licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad que **SI** asistió a dicha junta mediante el envío de preguntas de sus dudas vía correo electrónico, sin embargo en el acta correspondiente a la junta de aclaraciones, no firma representante alguno de la empresa **Bodega de llantas la viga S.A. de C.V.**, por lo antes expuesto la empresa mencionada se encuentra en el supuesto de la cláusula **DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES. Inciso C.** Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.

Por lo que se determina **desechar** la propuesta de la empresa **Bodega de llantas la viga, S.A. de C.V.**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; así como de acuerdo a lo establecido en la **cláusula décima primera, incisos a y c** de las bases de este procedimiento de licitación.


✚ **Jorge Manuel Chejin Batarse**

La persona física **Jorge Manuel Chejin Batarse** cumple con todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales solicitados en la cláusula décima de las bases de la presente licitación y sus anexos, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente; está en posibilidad de presentar su propuesta para este procedimiento, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de estar al corriente con sus obligaciones tributarias. Por lo tanto, se determina **aceptar** su propuesta.


II.- Derivado de lo anterior, lo conducente es adjudicar el Contrato al licitante que presente la propuesta técnica solventes más adecuada y conveniente para la Convocante y por lo tanto, para el Gobierno del Estado de Quintana Roo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación del referido Contrato; en estas condiciones se determina adjudicar el Contrato correspondiente a la empresa **Jorge Manuel Chejin Batarse** (persona física), que presenta una propuesta económica a precio unitario por la cantidad de **\$ 464,850.00** (Son: Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A., por el total de las **192 Partidas** que integran el **Anexo No. 1**, de las bases de la presente licitación. -----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **17:15** horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

“Por la Oficialía Mayor”



**Mariana Gómez Solís**  
Jefa del Departamento de Adquisiciones  
de la Oficialía Mayor.



**Lic. Ileana Karime del Angel Coral**  
Jefa del Departamento de Normatividad,  
en representación de la Dirección Jurídica y de  
Acceso a la Información, de la Oficialía Mayor.

“Área Técnica”



**Alejandro Salazar Arana**  
Jefe de oficina de Control Vehicular, del Depto.  
de Inventarios y Control Patrimonial, de la Oficialía Mayor

“Por la SECOES”



**Lic. Carlos Alberto Rodríguez Priego**  
Titular del Órgano Interno de Control  
de la Oficialía Mayor.